~~25~~ 26

SEÑOR

EL Licenciado Dõ Pedro Valero Diaz, Colegial mayor en el de San Saluador de Ouiedo, de la Vniuersidad de Salamanca. Dize, que Iuan Valero Diaz su tio, Secretario de V. Mageſtad, por ſu vltima diſpoſicion de 15. de Iulio del año corriente de 1653. le dexò heredero de ſus ſeruicios, ſuplicãdo à V. M por ſu Real clemencia, ſe ſiruieſſe de hazerle merced por ellos. En cuya conſideracion poſtrado à los Reales pies de V. M. repreſenta que el dicho Secretario ſiruiò al Rey nueſtro ſeñor padre de V. M. que eſtà en el cielo, y deſpues à V. M. por tiempo de mas de quarenta y cinco años, en muchos negocios importantes, y materias de papeles, dẽtro y fuera de de Eſpaña: cerca de la perſona del Condeſtable de Caſtilla, Gouernador de Milan, y Preſidente del Cõſejo Supremo de Italia: de la del Conde de Lemos, Virrey de Napoles, y tambien Preſidente de Italia: de la del Duque de Cardona, Condeſtable de Aragõ, del Conſejo de Eſtado de V. M. y Preſidẽte del Real de las Ordenes: y deſpues ſiendo Secretario de V. M. en diuerſas Iuntas de Miniſtros, que V. M. inſtituyò para materias muy vniuerſales, y de mucha vtilidad, aſsi para la Real hazienda de V. M. como para los negocios de Iuſticia, Gouierno, Eſtado, y Guerra; y vltimamente en el Real Conſejo Supremo de Aragon, donde V. M. fue ſeruido de darle las Secretarias de los Reynos de Cerdeña, y Valencia. De todo lo qual, para que V. M. ſiendo ſeruido pueda enterarſe en particular de la calidad deſtos ſeruicios, ſe referirà aqui lo mas ſuſtancial.

A Pri-

Consta por el quaderno de las fees de sus seruicios, pag. 2. y P. 36. en la A.

Empeçò, señor, el Secretario Valero à seruir al Rey N.S. Padre de V.M. que està en gloria, y lo cõtinuò muchos años en los papeles de la Secretaria del Condestable de Castilla Presidente de Italia. Y en consideracion desto se le dieron quince escudos de entretenimiento, con los quales passò à Napoles el año mil seiscientos y diez.

Pag. 3. y 36. B.

Llegado à aquel Reyno, muriò el Veedor de los Presidios de Toscana, y teniendo relacion el Virrey de que los papeles, y demas cosas de aquel oficio (q̃ es la llaue de la hazienda Real que alli se administra) estauan confusos, le mandò que fuesse à ponerlos en orden, y le nombrò por Veedor.

Pag. 5. y 6.

Pag. 36. A.

Llegado a los Presidios, y hallando muchos desordenes, y descuidos, assi en la materia de la Hazienda, como de la gente de guerra, Castillos, Administracion de la Iusticia, y fabrica del Fuerte de Benauẽte, diò auiso dello muy por menor al Virrey, que se lo tuuo à particular seruicio, como consta por su carta.

Pag. 36. B.

Mandòle el Virrey boluer à Napoles à tratar del remedio de todo: y ansi la ida, como la buelta, y la detencion de Napoles, fue à su costa.

Pag. 8. y 9. y mas largamente pag. 36. C.

En Napoles le mandò el Virrey acudir à muchas Iuntas con el Duque de Zagarola, el Propresidente don Iuan Sanchez, y don Diego de Roca y Borja, y otros diuersos Ministros de la Sumaria del Sacro Cõsejo, y del Colateral, en que se tratò muy indiuidualmente de todas las cosas de aquellos Presidios, y de la fabrica, y reformacion del Fuerte de Benauente; y sus aduertencias fuerõ las instrucciones que se dieron para la visita que en ellos se hizo el año siguiente por el Principe de San Sibier.

Sa-

Sacò à luz muchos abuſos y fraudes en todos aquellos Preſidios, aſsi en las cuentas de la gente de guerra, como en las de las fabricas. Pag. 36. B.

Eſtando para partir de Napoles à eſta viſita, le llamò el Duque de Oſuna deſde Sicilia para ſu Secretario, y dexò de ir por auerle dicho el Virrey, que ſu perſona era muy neceſſaria para el ſeruicio de ſu Mageſtad en aquella ocaſion. Pag. 37. A.

Hizo vn pagamento à aquellos Preſidios, y gente de guerra dellos, que importo mas de *ciento y veinte mil ducados*; en que ſe deſcubrieron y atajaron muchos fraudes contra la Real hazienda. Pag. 10. 11. y 37. B.

Mediante ſu induſtria y diligencia ſe ahorraron en aquellos Preſidios cada año a la hazienda Real mas de DOZE MIL DVCADOS de gaſtos, y sueldos introducidos con abuſos y deſcuido de oficiales, y malicia de las partes intereſſadas, como lo certifica el Virrey. Pag. 36. D.

Dexò los papeles y cuentas muy ajuſtadas, remediados los yerros de las paſſadas, y obuiados los fraudes para en lo por venir. Pag. 37. C.

Demas de la limpieza y entereza con que (como certifica el Virrey) procediò, atajò muchos abuſos, y introdujo nueuos Eſtilos en ſeruicio de V. M. aſsi en la forma de los Pagamentos, Socorros y Adminiſtracion de las Rentas que alli tiene V. M. como en otras coſas particulares. Hasta procurar, que todos los Capellanes de aquellas Compañias, y Caſtillos, y los Clerigos, y Frayles de aquellos Preſidios, dixeſſen en la Miſſa la Oracion que ſe dize en Eſpaña por V. M. que no la acoſtumbrauan dezir. Pag. 37. D.

Viendo que auia mas de Quarenta años que durauan continuamente las diſſenſiones entre los Miniſtros del Gran Duque de Toſcaña, y los de V. M. ſobre los Confines de aquellos Preſidios; en que el

te-

territorio dellos estaua defraudado en muchas dis-
P.13.15.ypag.37.F. tancias de tierra de Labrança, y Pastos, cõ graue per juizio de la Hazienda Real, y que esto no se podia aueriguar por falta de Papeles: puso tal diligencia en buscarlos, que llegò a tener noticia de que estauan ocultados en el Estado de Sena, y que el Notario que los tenia no osaua dar copia dellos por miedo del Gran Duque cuyo vassallo era. Y sin embargo de todas estas dificultades, diò tal traça, que con mucho secreto y destreza sacò los papeles originales de poder del dicho Notario, y despues de auerlos reconocido el Virrey; y sacado dellos mucha luz para la aueriguacion de aquellos Confines; puso el dicho Iuan Valero Diaz los originales en el Archiuo de la Ciudad de Orbitelo, cabeça de aquellos Presidios, y vna copia autentica en Napoles en los Archiuos de la Camara de la Sumaria.

Pag.15.y37.G. Acabado el oficio de Veedor, por auerlo proueido su Mageſtad en propiedad, le mandò el Virrey à doze de Septiembre de mil seiscientos y doze, que siruiesse de Oficial mayor del Escritorio de la Guerra, Hazienda, y Estado.

Pag.37.H.ypag.41.I. Siruiò en esta ocupacion mas de quatro años (hasta que en el de mil seiscientos y diez y seis empeçò a ser Secretario del Virrey) passando por su mano la mayor parte de los despachos, y entre ellos todos los de la Hazienda, con gran limpieza, y integridad; y con particular zelo del Real Patrimonio, como lo certifica el Virrey.

Pag.39.A. Todo el tiẽpo que le sobraua, despues de la Ocupacion ordinaria y publica de su oficio, lo emplò en cosas muy del seruicio de su Mageſtad, que son las siguientes.

Reconociò, por mandado del Virrey, la mayor parte de los Archiuos de Napoles, con fin de juntar (co-

(como lo hizo) todas las Ordenes dadas por los Virreyes, de que no se tenia noticia, assi para la materia del Gouierno de las doze Prouincias, y sus Audiencias, como de la Hazienda, Guerra, Castillos, y Milicia de à pie, y de à cauallo de todo el Reyno, desde el tiempo del Rey Catolico, y del Gran Capitan à esta parte. Las quales reconocidas por mandado del Virrey en diuersas Iuntas de los Ministros mas graues de aquel Reyno (en que el dicho Iuan Valero Diaz interuino, y trabajò) se juzgaron por muy necessarias. Y assi las pertenecientes al Gouierno se imprimieron, y añadieron al Volumen de las Prematicas de aquel Reyno. Pag.16.y 39.B.

De las demas formò vn Libro (que dexò en el Escritorio) llamado de Ordenes Generales, con todas las pertenecientes à la Guerra; y Capitania General, que estauan esparcidas en diuersas partes, sin que de ninguna se tuuiesse casi noticia. Y entre ellas puso, y hizo notorias las Instrucciones de la Escriuania de Racion, que, ò por descuido, ò por malicia, no se auiã podido hallar hasta entõces. Y este Libro (como certifica el Virrey) ha sido, y serà de grande vtilidad, assi para la Hazienda de V. M. como *para la Instruccion y direccion de los Virreyes, y sus Secretarios*: para la Escriuania de Racion, y las tres Veedurias; Reuision de cuentas: la Sumaria: Collateral, y demas Tribunales de aquel Reyno. Pag.52. Pagina 39. D. y por el Indice del libro. Pag.72.

El Rey N. S. que està en el cielo, Padre de V. M. mandò al Virrey en el año de 1610. que juntasse todas las cartas Reales escritas à los Virreyes de aquel Reyno. Negocio, que con ser tan importãte, y auerlo tambien mandado muchos años antes el señor Rey don Felipe Segundo al Duque de Alcala, Cardenal Granvela, Marques de Mondexar, Comendador mayor, Duque de Osuña, y à otros Virreyes (como Pag.19.20.21.22.

 pa-

✠ Ponelas el Marques de Cusano en su libro Panegirico al Conde de Lemos, y encarece la importancia deste seruicio, ex fol. 84. cum segq.

parece por las copias de sus cartas) no solo no se hizo, pero apenas se hallaron Cartas de su tiempo. Por lo qual el Virrey encargò la execucion desta orden al dicho Iuan Valero Diaz, eligiendole, segun el mismo escribiò, *como persona de inteligencia, diligencia, y fidelidad, y siempre atẽta al seruicio de su Magestad*; para cuyo cũplimiento trabajò mucho en buscar todas las Cartas q̃ auia esparcidas y sueltas en diferẽtes partes, y por su Industria se hallarõ muchos originales perdidos entre papeles de Ministros muertos, y de otras personas. Y de aquellas Cartas cuyos originales no se hallauan, sacò mas de tres mil copias para embiar à su Magestad; y boluieron comprobadas con los registros por el Secretario Iuan Lopez de Zarate.

Pag. 40. F.

Pag. 40. F. y G.

Y para que estas cartas, que tanto costaron de recoger; fuessen de mas prouecho para el seruicio de V. M. y para la direccion de los Virreyes, y sus Secretarios, y para los Regentes, y demas Ministros, assi de aquel Reyno, como deste Supremo Consejo de Italia, formò dellas *once volumenes*, de cada Virrey el suyo, començãdo desde el principio del reynado del señor Rey Filipo Segundo. Y hizo dos Reportorios, distribuydos por sus Titulos, y Materias: el vno de las del *Gouierno*, y el otro de las de *Guerra, y Estado*, como lo han visto en el Supremo Consejo de Italia; donde ha entregado copia de todo.

Pag. 40. G.

Pag. 70.

Todos los quales trabajos Estraordinarios, y otros que se dexan de referir, los hizo sin faltar à las ocupaciones ordinarias de su oficio de Secretario, y en el tiempo que pudiera emplear en otras de su vtilidad, como lo certifica el Virrey.

Pag. 40. H.

Auiendo hallado por los papeles que iva reconociendo muchas introducciones perjudiciales à la Hazienda Real de su Magestad, y à sus vassallos, en los Oficios de Correo mayor de Napoles, y Roma, los

ob-

obseruò, y recogiò desde el año 1560. Y viendo el Virrey de la importancia que esto era, diò cuenta de todo à su Magestad: y por su Real carta mandò, que para la Aueriguacion, y Reformacion de tales excessos, se formasse vna Iunta: en la qual, con parecer del Colateral, nombrò al dicho Iuan Valero Diaz, por la inteligencia que tenia desta materia. Pag.40.L.

En 23. de Mayo de 1615. escriuio el Virrey à su Magestad, que està en el Cielo, haziendole relacion de los seruicios de Iuan Valero Diaz, y añadiò de su mano estos renglones: *Este moço es de mucho seruicio, y ha querido que yo haga esta fee, y yo se la doy de muy buena gana: porque realmente (fuera de caber en sus partes, y seruicios) yo me hallo obligado à ayudarle por lo biẽ que ha seruido en mi tiempo, y me và ayudando agora à poner en orden los papeles deste cargo, como despues lo representarè a V. Magestad.* Pag.36.L.

El año siguiente a Catorze de Iunio escriuio el mismo Virrey otra carta a su Magestad, refiriendo nueuos Seruicios, y particularmente en la materia de Papeles, y puso de su mano estas palabras: *El año passado escriui otra carta al Consejo de Italia, refiriendo los seruicios de Iuan Valero Diaz, y despues acà ha continuado en ellos tan honradamente, que bueluo à darle esta recomendacion con mucho gusto, por lo bien que me ha ayudado a seruir en esta materia a V. M. y por lo que interessa su Real seruicio, en que V. M. estè informado de seruicios semejantes, para premiarlos, y animar con este exemplo a los demas Ministros.* Pag.41.O.

Nombrole el Virrey por Secretario de la Iunta del Taraçanal, donde se trata de la Fabrica de Galeras, Vizcocho, Compras de trigo, y de otros Bastimentos, y Prouisiones de mucha confiança, y interes. Siruio en este Oficio desde el tiempo del Conde de Lemos, hasta el del Duque de Osuna. Pag.66.

Vi-

Pag.41.M. Pag.58.59. Viniendo el Conde de Lemos a la Presidencia de Italia, le dixo, que conuenia al seruicio de su Magestad, que quedasse en aquel Reyno, para la conclusion de algunos negocios començados, que por falta de tiempo no se auia podido acabar antes de su partida, que eran de mucha importancia, assi para las materias de Iurisdicion, como de la Hazienda, Gouierno, y Milicia (segun que se verà por las Fees de sus seruicios.

Pag.60.61.62. y 68.A.B.y 69. Detuuose ocho meses en Napoles en esto, y en entregar al Duque de Osuna los papeles de las Secretarias: remitiendo al mismo tiempo al dicho Presidente de Italia los que le pedia del seruicio de V.M. Y viendo que el Duque no acabaua de tomar resolucion en estos negocios para que auia quedado; despues de auerle hecho muchas vezes instancia sobre ellos, le pidio licencia para poderse venir: y auiendosela dado a boca, se la pidiò por escrito para su descargo, con la qual vino a esta Corte. Y llegado a ella

Pag.59. le mandò el Conde de Lemos, Presidente de Italia, que le siruiesse de Secretario, como lo hizo: acudiendo con muy particular cuydado a las cosas q̃ se ofrecieron en aquel tiempo del seruicio de V. M. Que fueron muchas, como constò a los Regentes, y Secretario del Consejo de Italia.

Pag.70. En el año de 1622. le dixo el Conde de Monte-Rey, Presidente de Italia, que seria seruicio de V.M. que entregasse al Cõsejo los Papeles, y trabajos que tenia hechos sobre las materias del Reyno de Napoles: y entregò el Repertorio de las Cartas, y Ordenes de que arriba se haze mencion.

Pag.71. En las Cortes de Cataluña del año 1626. siruio cerca de la persona del Duque de Cardona, con especial cuidado en muchas cosas, y casos particulares que se ofrecieron, y se le mandaron del seruicio

de

de V.M. En cuya consideracion el año de 1617. por consulta del Consejo de Estado le honrò V.M. con Titulo de su Secretario por la Corona de Aragon: y luego señalandole exercicio en muchas Materias, y Iuntas de tanta ocupacion, y seruicio de V.M. como se verà.

Seruicios hechos desde el año 1628. hasta el de 653.

Al principio del año 1628. siendo ya Secretario de V.M. por la Corona de Aragon, se le diò orden à siete de Enero de que fuesse al Pardo, la qual obedeciò luego, y siruiò alli en los Papeles que se le encomendaron, y en todo lo que se le mandò, con prouechosa disposicion, y acierto.

Dentro de poco tiempo V.M. mandò formar vna nueua Iũta para la administraciõ de los derechos, y despachos de la sal, q̃ se sacasse destos Reynos para fuera dellos: en q̃ interuinierõ el Marques de la Puebla, Presidente de Hazienda, Bartolome Spinola, despues Cõde de Peçuela, y Miguel de Ipeñarrieta, del Cõsejo de Hazienda (y con el tiẽpo diferentes Ministros) y al Secretario Iuan Valero Diaz V.M. por su Real benignidad, sin que èl la pretendiesse, le honrò con la Secretaria desta Iunta. Siruiò en ella desde su primera fundacion por espacio de catorce años, hasta el de seiscientos y quarẽta y tres; en todos los quales, demas de las consultas, y despacho ordinario desta Iunta, y de otras extraordinarias, que por mandado de V.M. huuo sobre la misma negociacion, tuuo continuamente entablada, y corriente la correspõdencia con diferentes Ministros de V.M. no solo en los Reynos de Castilla, Andaluzia, y Portugal, sino tambien mucho tiempo en los de Valencia, y Cerdeña, por lo tocãte à las salinas de la Mata, Tortosa,

Iunta de la extration de la Sal.
Año 1628, hasta 43.

Ibiza, y otras de los Reynos, è Islas de la Corona de Aragon, de q̃ se trataron diferentes puntos en aquella Iunta, asistiendo à ella por el Consejo Supremo de Aragon el Regente Don Francisco Castelui. Y asimismo con los Virreyes de Sicilia, y Napoles hizo varias diligencias en orden à introducir en aquellas Prouincias el derecho de la saca, y extracion de la sal.

Fuera de España, tenia indispensable correspondencia en los Estados de Flandes con la señora Infanta, y otros Ministros de la Iunta que sobre esta misma materia estaua formada en Flandes: y lo mismo en Polonia, y las Ciudades Ansiaticas, y muy cõtinuamente con los Embaxadores de Frãcia, y otras partes: lleuando en todas ellas la razon y cuenta de la sal que se cargaua, y del dinero que della procedia, y de la expedicion de los pasaportes. Y por que esta negociacion se benefició à manera de mercancia, fue forçoso el estar cada dia con nueua atencion de las medidas y precios en que se vendia la sal en todas aquellas partes donde es su mayor consumo. En orden a lo qual, mediante la diligencia del Secretario Valero, para euitar grandes fraudes, que se cometian contra la Hazienda Real se hizieron muchas aueriguaciones en todas las Salinas que ay nauegables, no solo en España, Francia, Italia, y costas de Africa, sino tambien en Olanda, Zelanda, Frisia, Dinamarca, Noruega, Suecia, Moscouia, Polonia, Inglaterra, y Escocia: y de orden de la Iunta se trataron, y ajustaron por su mano diferentes Arbitrios, y Asientos, para el mayor beneficio, y fruto, asi desta materia, como del Comercio general destos Reynos, y las naciones Estrangeras.

El trabajo, y solicitud que en esta materia puso el Secretario Valero, se conoce bien del fruto della, pues

pues conſta por los libros de la Contaduria ; que valiò à ſu Mageſtad el derecho de la extracion mas de DOS MILLONES de plata ; y eſto ſin la conſideracion de otros grandes beneficios que della reſultaron à las Aduanas ; y prouiſiones de Armadas de V. M. Y huuiera valido mucho mas en todas las Coſtas, ſi la rebelion de Portugal ; y otros accidentes no huuieran deſlucido eſta adminiſtracion.

Y para que eſte ſeruicio fueſſe del todo cumplido; el dicho Secretario Iuan Valero Diaz diſpuſo todos los papeles; aſsi pertenecientes à la Secretaria, como à la Contaduria ; y ajuſtò todas las cuentas de lo procedido deſta negociaciõ en los catorce años que eſtuuo à ſu cargo. Con lo qual cerrò la puerta à los fraudes que ſe pudierã ſeguir por lo paſſado à la Real Hazienda; y diſpuſo; que con facilidad, y claridad ſe pudieſſe proſeguir la miſma adminiſtracion por el Conſejo de Hazienda; à donde V. M. por decreto de 29. de Março 1643. mandò ſe reduxeſſe lo que haſta entonces ſe auia tratado de por ſi, para dar mejor aſſiento, y crecimiento à los derechos de la extracion.

El año 1625. auia ordenado V. M. vna Iunta General de Competẽcias q̃ ſe tuuieſſe en la Sala, donde ſe haze el Conſejo de Eſtado , y aſsiſtieſſen à ella vn Conſejero de cada Conſejo Supremo de los deſta Corte, para difinir breuemente ; y declarar las competencias de juriſdicion que en qualquier modo ſe ofrecieſſen entre vnos y otros Tribunales. Materia tan neceſſaria, como ſe vè à la buena adminiſtracion de la Iuſticia, y breue deſpacho de los negocios. Para lo qual fue ſeruido V. M. de nombrar por Secretario à Iuan Valero Diaz, con ſu Real decreto de 17. de Diziembre 1629. Y eſtando ſiruiendo en eſta Iunta, y la de la Sal , por el mes de Frero de 630. le honrò V. M. con plaça de Oficial de Eſtado ; que no acetò: *Iunta de Competencias, conſta por la cedula impreſſa de la fundacion.* Año 1629. à 32. Año 1630.

y

y luego en el mes siguiente de Março resoluio V. M. por el Consejo de Estado que fuesse a Alemania por Secretario de la Embaxada, cō el Duque de Tursis Aunq̃ despues reconociendo V. M. de quan buen seruicio era su persona en la administracion de la sal, que entonces se empeçaua a entablar, le mandò que prosiguiesse en ella, y en la Iunta de Competencias. En aquella prosiguiò, como se ha dicho, hasta 14. años, y en esta siruio por mas de dos, con tanta inteligencia, y vtilidad de la buena direccion de los despachos que alli concurrian, que esta Iunta juzgò por de su obligacion el suplicar à V. M. *Se siruiesse de ocuparle en los puestos mayores de su professión, por tener toda satisfacion, de que en qualquiera dellos que tuuiesse à su cargo seria V. M. muy bien seruido.* A que V. M. fue seruido responder que quedaua con cuidado de su persona.

Iunta de visita de Nauios **Año 1631. hasta 34.**

En el año 1631. auiendo llegado à oydos de V. Magestad muchas quexas de los excessos, y extorsiones que hazian Ministros de diferentes jurisdiciones, con ocasion de las visitas à los Nauios Comerciantes en las costas, y puertos de España, fue V. M. seruido de mandar por su Real orden de 20. de Nouiembre, que para remedio destas vejaciones, y abusos, y dar las ordenes conuenientes à su reformacion tan breuemente como la materia pedia, se tuuiesse vna Iunta en la Sala del Reyno, en que assistiessen dō Francisco de Texada por el Consejo Real de Castilla, el Marques de Castañeda por el de la Guerra, don Pedro Pacheco por el de la Inquisicion Suprema, dō Mendo de la Mota por el Cōsejo de Portugal, y por la Iunta del Almirātazgo el Marques de Castrofuerte, y Iuan Valero Diaz como Secretario de la Iunta, y por Comissario de parte de la de la Sal, en que entonces seruia. Tuuierōse varias Iuntas, y para hazer

exac-

exacta aueriguacion de los desordenes, y abusos referidos por los Ministros de mas satisfacion que residian en las Marinas, y para saber las costumbres, introducciones, y numero de visitas que en cada parte hay, y quales visitas se auian de suprimir, y agregar à otras, quales auian de visitar en la mar, y quales en las Aduanas; con todo lo demas perteneciente à esta materia, formò el Secretario Valero interrogatorios, y muchissimos despachos para los Corregidores; y otros Ministros por todas las costas de Castilla, Andaluzia, y Portugal, desde Fuente-Rabia, hasta Cartagena, y en las Islas de Canaria.

Executada esta diligencia, por medio della dio la Iunta diuersas ordenes, con que se atajaron los abusos, y malas introducciones en las visitas de Nauios, que tenian estragado el derecho de los Comercios en las Marinas destos Reynos, con grauissimo perjuizio y daño publico. Y aunque en este mismo tiempo le mandò V.M. que siruiesse en el nueuo donatiuo del año 32. y se encargò de tan embaraçosa ocupacion, nunca perdiò de vista la solicitud de la visita de Nauios, acudiendo à esta materia, como à las demas del seruicio de V.M. con assistẽcia incansable tres años.

Iunta del Nueuo Donatiuo. Año 1632. hasta 36.

En el año 1632. resoluiò V.M. formar otra Iunta para la administracion y cobrança del Nueuo Donatiuo. En la qual mandò V.M. que concurriessen Don Miguel Santos de San Pedro Arçobispo de Granada, Gouernador del Consejo Real de Castilla Don Garcia de Haro Conde de Castrillo, de los Consejos de Estado, Castilla, y Camara, Don Iuan de Chaues y Mendoça del Consejo de Camara, y Presidente del de las Ordenes, y por Secretario della Iuan Valero Diaz, que lo era de V.M. En esta ocupaciõ (que despues huuo de correr vnicamente por su cuidado, respeto de las muchas que tuuieron los Ministros dipu-

tados para ella) trabajò mas de quatro años, cõ muy forçosa asistencia, y continua actiuidad, y con tan extraordinarias diligencias, como manifiestã los buenos efectos de aquel donatiuo: pues auiendo importado efectiuamente mas de VN MILLON, y componiendose de partidas muy menudas, y esparcidas; y auiendose librado, y pagado dèl à los Assentistas de V. M. y otras personas mas de ochocientos mil ducados, sin las grandes cantidades que se sacaron para socorro de los exercitos, mediante las diligencias del Secretario Valero se cobrò todo, cõ muy pocas quiebras: siendo asi, que todos tuuieron por impossible que se pudiesse esto conseguir, si no es por su celo, inteligẽcia, y destreza. Y asi lo representarõ à V. M. muchas vezes los Ministros de aquella Iunta.

Iunta de Monedas. Año 1633. hasta 37.

El año 1633. por decreto de 26. de Diziẽbre V. M. le mandò entrar por Secretario en la Iunta que se tuuo en casa de don Lorenço Ramirez de Prado, que era del Consejo Real de las Indias, y del de la Cruzada, con don Iuan de Solorçano del mismo Consejo, don Francisco Garnica del Consejo de Hazienda, y el Consejero Gauarelli, y otras personas, para tratar de varios medios, y materias de Hazienda, ajustamiẽtos de monedas por el valor q̃ tienẽ la plata, y oro en todas las Prouincias, y juntamente de los cambios, y asientos con los hombres de negocios, y su forma de satisfacion, y otros puntos concernientes: para lo qual se huuieron de hazer varios despachos, y diligẽcias en esta Corte, y Seuilla, y las Indias, y fuera destos Reynos en Frãcia, Italia, y todas las plaças de Europa. Siruiò el Secretario Valero en esta Iũta quatro años, acudiendo tres y quatro dias en la semana à su despacho, hasta que V. M. para encargarle otras ocupaciones, fue seruido de exonerarle de esta, nombrãdo en su lugar al Secretario don Iuan Nuñez de Godoy.

En

En el año 1634. à diez y seis de Diziembre en respuesta de consulta de la Iunta de Defensa, firmada de la Real mano; V. M. mandò que en la Iunta de Coronelias, que leuantaron los Titulos destos Reynos, y se componia de las personas del Inquisidor General don Fray Antonio de Sotomayor, Cõfessor de V. M. y don Miguel de Caruajal, del Arçobispo de las Charcas, don Fernando Piçarro del Consejo de Castilla, y don Pedro Pacheco; siruiesse tambien el Secretario Valero; como lo hizo largo tiempo, con suma vigilancia, y desvelo, por el mucho que en aquella ocasiõ se necessitaua, para la defensa general destos Reynos.

Iunta de Coronelias. Año 1634. hasta 361

En el mismo año de 634. empeçò a seruir a V. M. en la Iunta de la fundacion del Conuento de Capuchinos, que con titulo de *La Paciencia de Christo*, se fundò en esta Corte: Porque auiendo V. M. determinado, por la deuocion de la Reyna nuestra Señora, y en su Real nombre; que para expiacion del sacrilego desacato q̃ hizieron vnos Iudios con la Imagen de Nuestro Señor Iesu Christo, en la Calle de las Infantas (por el qual fueron castigados en el Auto de la Inquisicion el año 632.) se hiziesse vna fundacion de Religiosos Capuchinos, que fuesse testimonio publico de su deuocion Catolica; y veneracion à la Passion sagrada; en el mismo sitio donde sucedio el milagro del Crucifixo, que hablò estandole açotando los Iudios, mãdò V. Magestad, por su Real orden de 9. de Mayo 1634. que para esta fundacion se hiziesse vna Iunta de D. Antonio de Contreras, del Consejo Real de Castilla, y Don Christoual de Ibarra, y otros Ministros, y con ellos Don Geronimo de Villanueua, Protonotario de Aragon, para facilitar la parte que tocasse à aquella Corona: entrando con los papeles el Secretario Valero: para que por esta

Fundacion de los Capuchinos. Año 1634. hasta 442

via

via se dispusiesse todo lo necessario, para la execucion de su Real voluntad: y confiando de la rectitud, y particular zelo destos Ministros, ordenò V. M. que por esta Iunta se beneficiassen diez y seis mil ducados de expedientes, que no saliessen de su Real Hazienda: como se hizo, y dispuso todo hasta erigir, y poner este Religioso Conuento en el estado que oy tiene. En lo qual trabajò el Secretario Valero por espacio de diez años, no solo de Secretario, sino de Solicitador, muy conforme à la confiança que V. M. fue seruido hazer de su persona en negocio tan propio de su Real Christiandad, y Religion.

Iunta del Donatiuo General. Año 1635. hasta 43.

En el año 1635. estando cargado destas Iuntas, y de la de la Sal; y del donatiuo del año 32. de que le faltauan por cobrar mas de 50Ʉ. ducados, sobreuino el sucesso, de que estos Reynos juntos en Cortes hizieron à V. M. seruicio de nueue millones pagados en tres años, y para buscar medios, y expidientes para la paga deste seruicio se tuuieron varias Iuntas de Ministros, y Procuradores, Asistentes de Cortes, en que huuo muchos tratados, y consultas graues que corrieron por la formacion del Secretario Valero; y auiendose escogido entre otros medios con que satisfacer à este seruicio, el echar vn Nueuo Donatiuo general, el Reyno lo concedio.

Iunta de Asistentes.

Para la direccion, administracion, y cobrãça deste donatiuo, y otros expedientes, y gracias, mandò V. M. se formasse vna Iunta del Conde Duque de Oliuares, del Gouernador del Consejo Real de Castilla, el Conde de Castrillo, Licenciado Ioseph Gonçalez, y Miguel de Ipeñarrieta del Consejo de Hazienda, y dos Caualleros Procuradores de Cortes, con orden precissa de juntarse tres vezes cada Semana. Para Secretario desta Iunta fue V. M. seruido de hazer eleccion de Iuan Valero Diaz, señalandole juntamente

apo-

aposento en Palacio, donde asistiesse (como lo hizo) al exercicio desta Secretaria con sus Contadores, y Oficiales: por lo mucho q̃ importaua a la breuedad, y buen sucesso que toda esta negociacion siguiesse el fanal de la Secretaria, caminando todos a vna, y trabajando a vista de V. M. en la expedicion de los despachos, y en la cuenta y razon de lo procedido, para de ello ir socorriendo las vrgentes necessidades de la Monarquia.

Diputò V. Magestad Ministros de su Consejo Real de Castilla, y de las Audiencias, y Chancillerias del Reyno, y formaronse instrucciones, para que en esta Corte, y fuera della en todos los partidos, y Obispados saliessen à pedir el donatiuo. Y el Secretario Valero teniendo correspondencia vniuersal con todos estos Ministros, y cuidando no solo de los despachos de la Secretaria, sino tambiẽ de la Contaduria, y de la cobrança, y conducion del dinero q̃ procedia del donatiuo, y tuuo assimismo la superintendencia, de otras gracias, y expidientes que ivan ajustãdo los Ministros de V. M. que le pedian en los Obispados.

Fue tan grande, y tan continua esta ocupacion q̃ por muchos años, de los ocho que durò, tenia cada dia diez horas de assistencia, y trabajo corporal, sin exceptuar los dias de fiesta, ni leuantar la mano del negocio dentro, ni fuera del oficio, por ser la materia tan dificil, y embaraçosa, q̃ necessitaua de vna perpetua actiuidad, y prouidencia, à causa de componerse de partidas muy diuersas, y las mas pequeñas, y todas esparcidas, como se dexa entender, pues no quedò persona de ningun oficio, ni estado en estos Reynos que no contribuyesse, segun la proporcion de su caudal: cargando sobre el Secretario todo el peso de los pleitos, y diligencias, que seria largo referir.

El beneficio, y vtilidad que de ellas se siguiò para la Real Hazienda, montò mas de CINCO MILLONES efectiuos, sin ser necessario dezir quan publica, y notoria fue à V. M. y todo el Reyno, la limpieza, y desinteres con que el Secretario Valero manexò tan gruessa cantidad, y todas las demas que beneficiò en seruicio de V. Magestad; supuesto que ni vna minima falta de entereza le pudo reparar la curiosidad de sus emulos, auiendole grangeado tantos esta odiosa ocupacion.

Lo que la Iunta deste donatiuo representò muchas vezes à V. M. es, *que el auer corrido esta materia, por mano del Secretario Valero, y por su zelo, y entereça, se le deuiò à èl la mayor parte de su buen efecto, y luzimiento*, y el que no se huuiesse perdido lo mas della, afirmando todos *que sòlo su CONSTANCIA, y actiuidad pudo vencer tantas, y tan graues dificultades, y embaraços como se ofreciã cada dia*: por el sentimiento que en particular, y general se hazia de llegar à desembolsar, y mas en tiempos tan necessitados.

Seruicio de Donatiuo.

Fuera de auer dado el cobro, y luzimiento referido à lo que contribuyeron los demas vassallos, siruiò tambien Iuan Valero Diaz à V. Magestad con muy considerables cãtidades de donatiuo, que se le repartiò por la via que à las demas personas dependientes del Consejo de Aragon. Y viendo V. Magestad que tenia ya el cumplimiento deseado toda aquella administracion, fue seruido de mãdar que se reformasse la Iunta del donatiuo general, quedãdo solo por cuẽta del Secretario Valero, con otros dos Ministros del Consejo de Hazienda, el cobrar algunos reçagos q̃ faltauan, como lo hizo, dando cuenta a V. Magestad de todo.

Iunta de la Artilleria. Año 1639. hasta 45.

En el año 1639. V. M. en respuesta de vna Consul-

sulta del Consejo de Aragon con ocasion de vnos papeles que embiò el Conde de Santa Coloma, de las personas que en Barcelona ofrecian hazer asientos de poluora, y cuerda, resoluiò que para diferẽtes efectos se hiziesse vna Iunta de las materias de la Artilleria: y q̃ en ella se dispusiessen varios puntos de prouisiones de armas, y municiones, *y se ajustasse lo que montauan todas las consignaciones, y prouisiones ordinarias, y extraordinarias que se auiã hecho en la Artilleria de todos los exercitos de España.* Y de lo que se auia gastado en todo lo perteneciente al ministerio della, para con esto poder saber hasta donde alcançauan las consignaciones, particularmente en aquellos vltimos años.

En esta Iunta (que se tuuo en casa del Duque de Villahermosa, del Cõsejo de Estado, y Guerra de V. M. y Presidente del de Portugal, con interuencion de varios Ministros) siruiò Iuan Valero Diaz, no solamente de Secretario, sino tambien de Iuez, nombrado por V. M. trabajãdo en ajustar las cuentas de mas de quarenta años de los Pagadores Generales, y Particulares que auian sido, y eran de la Artilleria, y de los Assentistas, y otras personas della. Y de solo los alcances liquidos que se les hizierõ en los cinco años postreros de 36. hasta 40. importaron las consignaciones mas de dos MILLONES. Negocio, que por ser tan quantioso, como desta partida sola se colige, y por estar las personas à quien se pidieron las cuentas esparcidas por toda España, y muchas fuera della, requeria la solicitud que se dexa entender, à mas de la correspondencia que era necessario tener dentro de la Corte con los Consejos de Estado, Guerra, y Hazienda, y fuera de aqui la continua expedicion de diferentes despachos que se huuieron de embiar à los Ministros de la Artilleria de Aragon, Cataluña,

Por-

Portugal, y otras partes. A todo lo qual acudio incessablemente el Secretario Valero por espacio de cinco años, hasta concluirse el ajustamiento que V. M. auia mandado hazer, y disponerse todo lo cometido à aquella Iunta: sin auer tenido el Secretario ningun salario, ni ayuda de costa, por negociacion tan importante, y de tanta vtilidad, en que no se auian liquidado cuentas en mas de quarenta años, ni se sabia el paradero de infinita Hazienda Real, que en esto se auia consumido.

Iunta para la causa de Miguel de Molina. Año 1640.

Assimismo dize el suplicante, que en 9. de Março del año 640. se siruio V. Magestad de mandar que se juntassen el Presidente de Portugal, y Don Pedro Pacheco del Consejo de Inquisicion, y don Ioseph de Napoles Regente del Supremo de Italia, y Don Iuan de Quiñones, Alcalde de Casa y Corte de V. M. gouernando la direccion de los papeles el Secretario Valero, su tio, para proceder en la causa contra Miguel de Molina, reo detestable, que fue conuicto, y castigado en esta Corte, por enormes delitos de falsedades, y enredos publicos, y assi en esta comission, como en otros negocios graues, y de particular confiança, y secreto, que de orden de V. M. se le encargaron, procedio siempre con toda la circunspecion deuida à la calidad de tales materias. Y en orden a esto se siruio V. M. de crearle, y nombrarle su Notario publico en esta Corte, y Reynos, por cedula de 26. de Iunio del mismo año 1640. con declaració, de q̃ por esta merced no deuia derechos de mediaanata, por ser para cosas del seruicio de V. Magestad.

D. Iuº. de Quiñones en el tratado que imprimio de esta causa.

Por todas estas ocupaciones, señor, en que desde el año de 28. hasta el de 46. anduuo embuelto el Secretario Iuan Valero Diaz, acudiendo a vn mismo tiempo a quatro, y cinco Iuntas de tanto despacho, y negociació, como se ha visto, siendo assi que de ellas

se

se siguiò al buen gouierno destos Reynos, y à la Hazienda Real de V.M. tanta vtilidad como se ha representado, fueron muy moderados los premios que se le dieron. Porque de todas las Iuntas ordinarias en q̃ siruiò (fuera de otras extraordinarias) por ninguna dellas lleuò gages, ni ayuda de costa, si no es por la de la sal: por la qual V.M. le hizo merced de quinientos ducados de rẽta de por vida; situados en los mismos derechos de la extracion de la sal de Andaluzia: y por la del Donatiuo General, en que V.M. fue seruido de señalarle salario de ochocientos ducados de vellon durante el tiempo que la siruiò. Y siendo assi, que ningun Secretario de Iuntas tuuo tan grandes y continuas ocupaciones como el Secretario Valero, y que gozauan los mas de ellos emolumentos muy considerables; no huuo ninguno que no tuuiesse mucho mayor salario que el suyo; como representaron à V. M. las mismas Iuntas. Pero confiado siempre en que la importancia de sus seruicios solicitaria los efectos de la grandeza de V.M. continuò cõ ellos hasta que

En el año 1642. V.M. por decreto de 22. de Henero, rubricado de su Real mano fue seruido de hazerle merced en el Consejo de Italia de la Secretaria del Reino de Sicilia, que vacò por auer jubilado à dõ Iñigo de Aguirre: y esto sin auerla pedido el Secretario Valero, ni aun sabido que estuuiesse vacante. No la aceptò por hallarse entonces sin fuerças para poder dar de ella la cuenta que era razon, estando como estaua conualeciente de vna graue enfermedad que tuuo el año de 41. y tambien por estar aun embaraçado con la Iunta de la sal, y del Donatiuo General, y otras. Y assi anteponiendo, como era deuido, la conueniencia del seruicio de V.M. à sus acrecentamientos, se contentò con la honra y credito que V. M. fue seruido de darle con su Real eleccion, y nombramiento. *Secretaria de Sicilia Año 1642.*

Secretaria de Cerdeña. Año 1646.

Mas adelante en el año 1646. V.M. de su propia voluntad, por su cedula despachada en Zaragoça, se siruiò de darle en propiedad la Secretaria del Reyno de Cerdeña, que hauia vacado en el Consejo de Aragon, por muerte del Secretario don Clemente Mensa: con lo qual empeçò de nueuo à emplear en seruicio de V.M. todos los frutos de sus experiencias adquiridas en tantos años.

Secretaria de Valentia.

Y vltimamente el de 648. fue seruido V.M. de encargarle los papeles y negociacion de la Secretaria de Valencia, que vacò por muerte del Secretario dō Ioseph de Villanueua. Siruiò à V.M. en ambas Secretarias por espacio de siete años, hasta el mes de Iulio del corriente de 653. con todo el cuydado, y asistēcia que es notorio à V.M.

Esta, Señor, es la corriente continua de los 25. *años vltimos*, que siruiò el Secretario Valero en esta Corte, à vista de V.M. en que fuera del cumplimiento de tan diuersos exercicios, y Secretarias, con el grā zelo que siempre tuuo à la verdad, y la justicia, beneficiò à la Real Hazienda de V.M. mas de DIEZ MILLONES. Los seruicios que en *mas de otros 20. años* hizo à V.M. en Napoles, y otras partes, los fraudes que remediò, los gastos supuestos contra la Hazienda Real, que escusò, las Iuntas de Gouierno, Milicia, y Hazienda en que asistiò, los Archiuos que escudriñò, los libros que formò, y el fruto que de todas estas diligencias se siguiò al Real seruicio de V.M. bien se conoce quan digno es de remuneracion.

Y para hazerse toda estimacion de su trabajo, bastaua solo el auer recopilado (y esto en horas extraordinarias que podia aplicar à su descanso) todas *las ordenes dadas à los Virreyes de Napoles*, y por los mismos Virreyes para el gouierno de aquellas doze Prouincias, y sus Audiencias, desde el tiempo del Rey Catolico, hasta el del Rey N.S. Padre de V.M. Obra

dig-

digna, y muy propia de qualquier Ministro gran Letrado: pues no es de otro assumpto la Recopilacion de las *cedulas Reales, cartas, y ordenes embiadas a los Virreyes* de el Peru; que de mandado de V. M. recogieron por el mismo tiempo del año 610. el Doctor don Iuan de Solorçano; siendo Oydor de la Real Audiencia de Lima; y el Licenciado don Rodrigo de Aguiar y Acuña; del Consejo Supremo de las Indias. Y si Horacio Longobardo; y Scipion Rouito, recibieron muy grandes mercedes en Napoles por solo hauer recopilado algunas Prematicas de aquel Reyno, erradas, y defectuosas; quanto mayores se deuieron à la diligencia y trabajo del Secretario Valero? pues à mas de auer recogido; y sacado à luz muchas Prematicas; y ordenes Reales; de que no se tenia noticia, formò otro libro grãde para la instruccion, y direccion de los Virreyes; y sus Secretarios; y otros *once volumenes* de mas de *tres mil cartas* Reales, distribuydas por su orden, y Reportorios, de que precisamente se necessitaua para el Gouierno de los Tribunales de Napoles; y del Supremo Consejo de Italia, donde tambien se traxeron. Siendo assi, que se tuuo esta obra por tan dificil de disponer, que hauiẽdo dado orden para ello los señores Reyes Padre y Abuelo de V. M. à todos los Virreyes de Napoles sucessiuamente, ninguna persona se auia esforçado à tomarla por su cuenta; hasta que al Secretario Valero le encargò la execucion desta Real ordẽ el Virrey Conde de Lemos; que fue el mismo que en el año antecedente de 1609. siendo Presidente del Consejo Real de las Indias (de donde V. M. le sacò para Virrey de Napoles) auia encomendado al Doctor don Iuan de Solorçano; que passaua por Oydor à Lima, el recopilar las ordenes, y cedulas arriba dichas.

Lic. Antonio de Leon en su Biblioteca Occidental tit. 22. fol. 122. Solorç. en la epistola dedicatoria de su Politica Indiana, y en el tratado de la precedencia del Consejo de Indias, n. 93.

Por todo lo referido; Señor, suplica à V. Magestad el Licenciado Don Pedro Valero Diaz se sirua de

re-

remunerar tan largos y considerables seruicios, naziendole la merced q̃ propone à V.M. en memorial à parte. Y porque en las mercedes, Señor, que los Principes hazen en remuneracion de seruicios, es justo considerar no solo los que precedieron à dichas mercedes, sino tambien los que despues se esperan de los mismos remunerados, ò sus sucessores, que à manera de estriuos nueuos arrimados à los edificios, por su antiguedad ya caducos los apoyan, y mantienen, representa el suplicante humildemente à V. Mag. las muestras que hasta agora ha dado de continuar los seruicios de su tio, y los deseos con que està empeñado en imitarle; procurando con toda atencion hazerse à proposito para algun empleo del seruicio de V.M. Hallase ya con mas de doze años de estudios mayores: los nueue dellos continuados con particular aplicacion y diligencia en la Vniuersidad de Salamanca, donde ha mas de dos que es Colegial en el mayor de San Saluador de Ouiedo; y ha procurado aprouecharse de la buena disciplina, y enseñança de aquellas Comunidades, y Vniuersidad: sin auer omitido en ella ningun exercicio de su profession; antes presidiendo muchos actos de materias largas, y dificiles del Derecho, estudiando en el Ciuil, y Canonico, en que està graduado, y leyendo dos cursos enteros en licion extraordinaria, no sin credito, y concurso, y fruto de los oyentes de aquella Escuela, y exercitandose en todo genero de Libros, y Escritores, como todo es notorio en la Vniuersidad.

Todo lo qual suplica à V.M. se sirua de poner en consideracion para alentar sus esperanças, y grandes deseos que tiene de auentajarse por su profession en el seruicio de V.M. honrandole con la merced que dize à parte, y espera de la Real grandeza de V.Magestad.